

## BASES GENERALES DE POSTULACIÓN “RECONOCIMIENTO QUITO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE 2025”

### 1. Normativa

*El artículo III.1.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto del objeto de la responsabilidad social determina que: “(...) se busca fomentar prácticas de Responsabilidad Social, e incentivar a todas las partes interesadas del Distrito Metropolitano de Quito a tomar consciencia de sus acciones y de sus impactos en el ámbito económico, social y ambiental con el fin de gestionar de manera corresponsable y participativa, para construir un distrito sostenible que garantice la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras”.*

El artículo III.1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto de los principios de la responsabilidad social señala: “*La aplicación del presente Título se regirá por los siguientes principios:*

***Comportamiento Ético:*** *Las partes que integren el Sistema de Responsabilidad Social dentro del DMQ tendrán un comportamiento coherente con los principios establecidos en este Título y alineados a los principios del Pacto Global.*

***Corresponsabilidad:*** *Con el objetivo de construir un Distrito Sostenible, todos los integrantes de la sociedad tienen responsabilidad por aquellas acciones u omisiones en las que incurran o pudieran incurrir y que generen o pudieran generar impactos económicos, sociales o ambientales, sean estos impactos presentes o futuros. Con el objetivo de garantizar los recursos para las futuras generaciones, se debe compartir la responsabilidad enfocando los esfuerzos públicos y privados a la minimización de los impactos en un ambiente de coordinación y colaboración.*

***Cumplimiento de la ley:*** *Las acciones de Responsabilidad Social son iniciativas que van más allá del cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en las normas jurídicas tanto nacionales como Tratados Internacionales, especialmente aquellos relacionados con Derechos Humanos. No se pueden considerar como acciones de Responsabilidad Social aquellas ejecutadas por personas, naturales o jurídicas que no cumplen con las obligaciones que se establecen en las normas jurídicas que le son aplicables en el ejercicio de sus actividades.*

***Economía popular y solidaria:*** *Constituye una forma de organización económica en la que sus integrantes se unen para producir, intercambiar, comercializar, financiar, y consumir bienes y servicios que les permitan satisfacer sus necesidades y generar ingresos. La ley reconoce como formas de organización de la economía popular y solidaria al sector*

comunitario, sector asociativo, sector cooperativo (relacionado con producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito, y servicios) y a las unidades económicas y populares.

**Interacción:** En ejercicio del principio de corresponsabilidad se debe procurar la interacción entre los diferentes sectores en la consecución de los objetivos de política pública consensuados; y, una articulación de los esfuerzos de los sectores.

**Interculturalidad:** Es un proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona grupo cultural estén por encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.

**Participación ciudadana:** Derecho consagrado en la Constitución de la República como un elemento que permite a la ciudadanía involucrarse de forma activa en los asuntos de su interés y en el ciclo de la política pública garantizando la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía bajo principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, y el derecho colectivo de las comunidades.

**Práctica de los Derechos Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, lengua, opinión o filiación política o de cualquier otra índole, posición económica, o cualquier otra condición.

**Progresividad:** Los avances en políticas públicas que se vayan consolidando no pueden revertirse. Se debe garantizar que las medidas futuras no empeoren la situación actual (medidas regresivas) en función de lograr la Sostenibilidad del Distrito y mejorar la calidad de vida del ciudadano.

**Rendición de cuentas:** Las partes interesadas deben rendir cuentas de forma y medible sobre los impactos que generan tanto en la sociedad, como en el ambiente.

**Solidaridad:** Apoyo o adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros reconociendo unión al compartir las mismas obligaciones, intereses e ideales.

**Transparencia:** Las partes interesadas de la sociedad deben actuar de manera abierta, clara, precisa y accesible.

**Transversalidad:** Este principio permite conectar los contenidos tanto a nivel económico, social, ambiental, cultural y político dentro de un mismo eje que es el de Responsabilidad Social, debido a que cada una de las dimensiones de la Responsabilidad Social tiene impacto en otra, directa o indirectamente”.

El artículo III.1.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, define a la responsabilidad social como: *“(...) el compromiso de los distintos actores de la sociedad de reducir los impactos negativos y fomentar acciones positivas a nivel social, económico, ambiental, cultural y gubernamental con el fin de contribuir al Desarrollo Sostenible mediante un comportamiento ético, transparente y solidario”*.

El artículo III.1.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina los miembros del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable: *“(...) a. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito. // b. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: órgano rector del Sistema. // c. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: ente ejecutor del Sistema. // d. Partes interesadas”*.

El artículo III.1.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, señala que: *“Se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de institucionalizar y formalizar un espacio de diálogo participativo y de integración de los distintos grupos de interés enfocados en el fomento de acciones de Responsabilidad Social”*.

El literal e) del artículo III.1.8 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que: *“e). Promover la Responsabilidad Social y Sostenibilidad en todo tipo de organizaciones y agrupaciones públicas y privadas, en particular de las pequeñas y medianas, así como la realización de cualquier otra actividad que se le encomiende en dicho ámbito de actuación.”*.

El artículo III.1.21 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que: *“La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO”*.

El literal k) del artículo III.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que entre las funciones de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social está: *“k). Ser el ente de otorgamiento del reconocimiento de Responsabilidad Social”*.

Los literales b) y g) del artículo III.1.33 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, señalan que: *“La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social con la finalidad*

*de fomentar, incentivar y promover que las prácticas de Responsabilidad Social sean asumidas en todos los ámbitos y actores involucrados de acuerdo al objeto del presente Título impulsará actividades como: (...). b. Promover acciones y programas que vayan más allá de lo que la norma exige basadas en la construcción de una ciudad más justa, transparente, inclusiva, ambiental y socialmente responsable; y, // g. Promover acciones de reconocimiento a los colectivos que se destaquen por su contribución a la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable”.*

El artículo III.1.39 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, establece que: *“(...) Anualmente el CMRS reconocerá las mejores prácticas en Responsabilidad Social en al menos a las siguientes categorías:*

- *Organizaciones públicas;*
- *Organizaciones privadas con fines de lucro;*
- *Organizaciones privadas sin fines de lucro;*
- *Organizaciones comunitarias.*
- *Iniciativas de personas naturales.*

*Los interesados en el reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social deberán presentar un informe que cumpla con los criterios y bases previamente definidos por el CMRS, buscando que todos los actores puedan participar.*

*Serán reconocidas las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible ejecutadas en el Distrito Metropolitano de Quito, las cuales permitan afianzar el compromiso y corresponsabilidad de los distintos actores.*

*Se instaurará un jurado calificador del reconocimiento, cuya conformación será definida en el instructivo del presente Título.*

*El Reconocimiento no será de carácter económico con fondos Municipales.*

*El CMRS podrá coordinar la articulación del reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad con distintos actores públicos y privados con la finalidad de potenciar la premiación”.*

El Artículo 1203.43 de la Ordenanza Metropolitana No. 100-2025 sancionada por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo de 2025, respecto a los Incentivos, indica: *“c. El Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) creará una temática especial en las bases de postulación para el reconocimiento anual otorgado por el CMRS. Esta temática estará destinada a reconocer a los actores de la cadena alimentaria involucrados en prácticas de agricultura en áreas urbana, periurbana y rural, preferentemente de base agroecológica y/o de manejo orgánico; en la comercialización de alimentos procedentes de estas áreas”.*

## 1.1. Antecedentes

El Distrito Metropolitano de Quito enfrenta el reto de consolidarse como un territorio sostenible e inclusivo. En el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se reconoce la importancia de fortalecer prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental, la equidad social, la innovación y la corresponsabilidad ciudadana.

El Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) continúa siendo el principal eje político, administrativo y productivo del país, según el Banco Central del Ecuador: el Producto Interno Bruto (PIB) nominal de Ecuador en 2023 fue de USD 118.845 millones (Banco Central del Ecuador, 2023). Adicionalmente, el DMQ es la ubicación geográfica en donde se ubica la sede del gobierno central, es responsable de atraer una proporción importante de la inversión extranjera directa nacional (estimada en torno al 25%, según estudios y guías de inversión locales) (Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, 2023).

Por otra parte, según las Naciones Unidas, para el 2030 se espera que el 60% de la población habite en las zonas urbanas, esto con base a que el mundo está cada vez más urbanizado. Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60 % aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70 % de las emisiones de carbono mundiales y más del 60 % del uso de recursos. Esta rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recolección de residuos), lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado y sin fin de problemas propios de la urbanización moderna.

Por lo tanto, es imperativo que el DMQ se transforme en una ciudad comprometida con la sostenibilidad, donde se priorice la utilización responsable de los recursos, incluyendo la movilidad eficiente, la conservación de energía y agua, la gestión adecuada de residuos, la reducción de la contaminación, y la creación de espacios públicos que integren áreas verdes en beneficio de la comunidad, fortalecer el tejido social, impulsar el buen gobierno corporativo. Esto implica fomentar una cultura arraigada en la sostenibilidad, promover la igualdad, la equidad y el mejoramiento del bienestar social, así como reducir las emisiones de gases efecto invernadero, incorporar tecnología e innovación y promover la inclusión y diversidad en el territorio. Estas cualidades no solo contribuyen a la construcción de una urbe más respetuosa con el medio ambiente, sino que también fomentan el respeto mutuo entre sus habitantes y promueve un desarrollo económico sostenible.

En 2025, la octava edición del reconocimiento de acuerdo con la Ordenanza Metropolitana 100-2025, incorpora una nueva categoría que resalta la relevancia de la cadena alimentaria sostenible y de base agroecológica, como pilar fundamental para la seguridad alimentaria, la salud y la economía local.

En virtud de la sesión ordinaria del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social del 19 de septiembre de 2025, mediante Resolución 003-2025 resuelve: “... *en ejercicio de sus*

*facultades legales y reglamentarias, aprobar las bases del Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025, siendo esta resolución de ejecución inmediata”.*

## **2. Objetivo del “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025”**

El propósito del Reconocimiento es identificar y mapear iniciativas ciudadanas y buenas prácticas de responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible dentro del DMQ, para que sean difundidas entre otros actores del territorio, fomentando su replicación, y de esa manera, incentivar la corresponsabilidad ciudadana hacia la construcción de una ciudad sostenible.

La Octava Edición del “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025” busca visibilizar y reconocer aquellas prácticas innovadoras de responsabilidad social y desarrollo sostenible que se alineen hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la Ordenanza Metropolitana No. 0084. En esta edición, adicionalmente, se valorarán iniciativas que promuevan Sistemas Alimentarios Saludables en el DMQ., conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 100-2025.

Este enfoque busca impulsar un desarrollo sostenible a largo plazo en la ciudad, ya que estos proyectos actúan como agentes de cambio, promoviendo la prosperidad económica, la cohesión social y la preservación del ambiente.

## **3. Beneficios a los ganadores del “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025”**

Los ganadores tendrán los siguientes beneficios:

- Ser parte de una comunidad activa que promueve la reactivación de la ciudad, el fomento de la Agenda 2030, de los ODS en el Distrito Metropolitano de Quito y aportar en la construcción de una ciudad sostenible e inclusiva.
- Recibir su reconocimiento en un evento público con la presencia de autoridades municipales, líderes de opinión y medios de comunicación.
- Ser beneficiarios de mentoría directa y gratuita de los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto, reforzando su imagen corporativa, sus modelos de negocio, la generación de alianzas y su nivel de incidencia en los ODS.
- Tener acceso a medios de comunicación: radiales, televisivos, prensa escrita, medios digitales y redes del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) y de sus Miembros.
- Participar en espacios (ferias, eventos y actividades) liderados por los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS).

#### 4. Categorías de participación

Con los antecedentes mencionados en los puntos anteriores, las categorías de la octava edición del “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025” son las siguientes:

*Tabla 1: Categorías de postulación*

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>Personas naturales</b>	Todo individuo mayor de 18 años. Pueden ser nacionales o extranjeros, radicados en el DMQ.
<b>Organizaciones privadas sin fines de lucro</b>	Toda organización social domiciliada en el DMQ, cuyo propósito fundamental es el bienestar comunitario, humanitario, social, altruista, etc. más no el lucro.
<b>Organizaciones con fines de lucro micro, pequeña y mediana empresa</b>	Toda organización privada que genera una ganancia a través de una actividad productiva, comercio y/o servicio, debidamente constituida y domiciliada en el DMQ.  Es importante considerar lo siguiente <sup>1</sup> :  <b>Micro empresa:</b> Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de USD \$ 100.000,00. <b>Pequeña empresa:</b> Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre USD \$ 100.001,00 y un millón USD \$ 1.000.000,00. <b>Mediana empresa:</b> Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre USD 1.000.001,00 y USD 5.000.000,00.
<b>Organizaciones con fines de lucro - grandes empresas</b>	Toda organización privada que genera una ganancia a través de una actividad productiva, comercio y/o servicio, debidamente constituida y domiciliada en el DMQ, que tengan más de 200 colaboradores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales mayores a USD 5.000.000,00. <sup>2</sup>
<b>Organizaciones comunitarias</b>	Organizaciones que buscan el bien común, cuya base de desarrollo se fundamenta en el compañerismo, participación equitativa y cooperación. Son organizaciones que no necesariamente buscan el lucro o rentabilidad.
<b>Organizaciones públicas</b>	Instituciones y empresas públicas que pertenecen al Estado. Pueden pertenecer a todo nivel de gobierno.

*Elaborado: Secretaría Técnica Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social*

<sup>1, 2</sup> Reglamento del Código de Producción, Comercio e Inversiones COPCI, Artículo 106. Clasificación de las MIPYMES.

## 5. Temáticas de postulación

La octava edición del “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025” busca visibilizar y reconocer aquellas prácticas innovadoras de responsabilidad social y desarrollo sostenible que se alineen hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Todas las iniciativas que postulen deben desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito y deben alinearse, al menos, a una de las siguientes temáticas que corresponden al Artículo 8 del Instructivo Ordenanza Metropolitana No. 084 y a la Ordenanza Metropolitana No. 100-2025:

*Tabla 2: Temáticas para postulación*

TEMÁTICA	DESCRIPCIÓN
<b>Social</b>	Proyectos que fortalezcan la cohesión social, la equidad y la inclusión, eliminando barreras y desigualdades. Incluye acciones en educación, salud, cultura, diversidad e interculturalidad, con foco en mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables.
<b>Económica</b>	Iniciativas que impulsen el crecimiento económico sostenible e inclusivo, fomentando el empleo digno, la innovación productiva, la economía circular, la economía popular y solidaria, y el emprendimiento socialmente responsable.
<b>Ambiental</b>	Proyectos que protejan y usen de forma responsable los recursos naturales del DMQ, promoviendo eficiencia energética, movilidad sostenible, reducción de emisiones, conservación de la biodiversidad y adaptación al cambio climático.
<b>Sistemas Alimentarios Sostenibles</b>	Iniciativas de producción, distribución y consumo responsable de alimentos, mediante prácticas agroecológicas y/o orgánicas en áreas urbanas, periurbanas y rurales. Incluye también la comercialización de alimentos locales que promuevan seguridad alimentaria y reduzcan la huella ambiental.

*Elaborado: Secretaría Técnica Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social*

## 6. Postulación

Las iniciativas que estén alineadas a una de las temáticas del “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025”, podrán postular en el formulario en línea disponible en la página: [www.conquito.org.ec](http://www.conquito.org.ec), cumpliendo los siguientes requisitos:

- Que los postulantes sean mayores de 18 años y presenten los documentos de respaldo correspondientes dependiendo de la categoría a la que pertenecen (numeral 4).
- Que la postulación pertenezca a la categoría seleccionada de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 de estas bases.
- Que la postulación cuente con toda la información solicitada en el respectivo formulario.

- Que la iniciativa postulada cuente con al menos un (1) año de ejecución, puesto que se evaluará el impacto y los resultados del proyecto.
- Que la iniciativa esté ejecutada en el DMQ.

Además, dependiendo la categoría a la que postula, deberá adjuntar al formulario de postulación la siguiente documentación:

**Tabla 3: Requisitos por categorías de postulación**

CATEGORÍA	REQUISITOS
<b>Personas naturales</b>	-Cédula de ciudadanía o pasaporte. -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ. -Declaración firmada por la persona de no tener conflicto de intereses.
<b>Organizaciones privadas sin fines de lucro</b>	-Cédula de ciudadanía del representante. - RUC de la organización actualizado. -Estatuto de constitución debidamente registrado en el ministerio correspondiente -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ. -Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses.
<b>Organizaciones con fines de lucro micro, pequeña y mediana empresa</b>	-RUC de la organización actualizado. -Estatuto de constitución debidamente registrado. -Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado. -Cédula de ciudadanía del representante legal de la organización. -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ. -Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses.
<b>Organizaciones con fines de lucro - grandes empresas</b>	-RUC de la organización actualizado. -Estatuto de constitución debidamente registrado. -Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado. -Cédula de ciudadanía del representante legal de la organización. -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ. -Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses.
<b>Organizaciones comunitarias</b>	-Cédula de ciudadanía del representante y/o del postulante. - RUC de la organización actualizado (en el caso que aplique). -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ. -Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses.

<b>Organizaciones públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-RUC de la organización actualizada.</li> <li>-Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado.</li> <li>-Cédula de ciudadanía del representante legal de la organización.</li> <li>-Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses.</li> </ul>
--------------------------------	---

*Elaborado: Secretaría Técnica Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social*

Las postulaciones serán receptadas hasta las 23h59 del 19 de octubre de 2025, únicamente a través del formulario digital previsto para el efecto. Las candidaturas enviadas después del horario establecido no serán tomadas en cuenta.

Los postulantes no podrán modificar el objetivo o propósito inicial de la iniciativa en las diferentes etapas de la convocatoria.

La postulación al “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025”, no tiene costo alguno.

## 7. Proceso de evaluación

### 7.1. Verificación de cumplimiento de requisitos de postulación:

Una vez que haya finalizado el periodo de postulación, un equipo técnico de la Secretaría Técnica del CMRS revisará la totalidad de las postulaciones, verificando que se cumplan con la presentación de los requisitos de postulación establecidos en el numeral 6.

Todas las propuestas que cumplan con la verificación de los requisitos de postulación pasarán a la fase de calificación. Aquellas postulaciones que tengan observaciones de forma, se les otorgará un tiempo establecido en el cronograma para la convalidación<sup>3</sup> respectiva.

**Nota:** Cualquier postulación que no cumpla con los requisitos descritos en el numeral 6 de estas bases de postulación, será descalificada de manera automática y no pasará a la siguiente etapa de calificación técnica de las postulaciones.

### 7.2. Calificación de las postulaciones

La calificación estará compuesta por dos fases:

- Calificación técnica que corresponderá al 90% de la calificación total.
- Entrevista que corresponderá al 10% de la calificación total.

#### 7.2.1. Calificación técnica:

<sup>3</sup> No será convalidable la documentación que no haya sido ingresada en el proceso de postulación.

- La calificación de las postulaciones estará a cargo de un jurado calificador compuesto por tres integrantes por eje temático: dos miembros del CMRS y un especialista en la temática.
- El jurado calificador tendrá como insumo el formulario de postulación para la calificación.
- El jurado calificador no tendrá acceso a los nombres de los postulantes con el fin de mantener el anonimato y garantizar la imparcialidad.
- El jurado calificador tendrá una rúbrica para calificar de acuerdo con cada eje temático.
- Se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
Impacto de la iniciativa	Sobre 27 puntos
Gestión y calidad de la iniciativa	Sobre 24 puntos
Sostenibilidad y replicabilidad de la iniciativa	Sobre 21 puntos
Innovación de la iniciativa	Sobre 18 puntos

Cada postulante tendrá una nota final sobre 90 puntos, resultado del promedio de la nota de los tres miembros del jurado calificador.

Los proyectos que obtengan una puntuación igual o mayor a 70 puntos en cada una de las temáticas serán los seleccionados que pasarán a la etapa de entrevistas.

### **8.2.2. Entrevista:**

Los proyectos que pasan a la etapa final para cada temática tendrán una entrevista por parte del jurado calificador. Las entrevistas tienen el objetivo de profundizar la información del proyecto y los resultados obtenidos descritos en el formulario de postulación.

El equipo técnico podrá solicitar a los postulantes información para complementar y verificar la información de los formularios. Las entrevistas se realizarán de forma presencial o remota por una plataforma digital.

Las entrevistas a los representantes de los proyectos postulados se evaluarán sobre 10 puntos que se sumarán a la calificación técnica obtenida, dando como resultado el puntaje final.

Los proyectos que no asistan a la entrevista serán descalificados de forma automática.

### 7.3. Resultados de los ganadores por categoría:

Una vez finalizado el periodo de entrevistas, el jurado conformado para cada temática entregará a la Secretaría Técnica del CMRS el acta con los resultados finales.

La Secretaría Técnica del CMRS presentará el informe de resultados a los Miembros del Consejo, de la convocatoria “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025”.

El acta con los ganadores del “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025” serán publicados en los canales oficiales que defina la Secretaría Técnica del CMRS.

### 8. Reconocimiento

La Secretaría Técnica del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social reconocerá a los ganadores en un evento público.

### 9. Cronograma

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de bases e inicio de postulaciones.	26 de septiembre de 2025
Recepción de postulaciones	hasta 19 de octubre del 2025
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	del 20 al 24 de octubre del 2025
Convalidación de requisitos	del 27 al 29 de octubre del 2025
Calificación técnica	hasta el 09 de noviembre del 2025
Entrevistas	hasta el 13 de noviembre del 2025
Selección de ganadores	hasta el 20 de noviembre del 2025
Notificación de ganadores	hasta el 21 de noviembre del 2025
Ceremonia de entrega de la Octava Edición del “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025”	27 de noviembre del 2025

La Secretaría Técnica del CMRS se reserva la potestad de ajustar el cronograma en caso de ser necesario. Esto se notificará en la página web de la Secretaría Técnica y en sus medios disponibles.

### 10. Aclaraciones adicionales

- En el caso de que una temática no tuviere al menos 2 postulaciones, será declarada desierta.
- Cada participante podrá postular en una sola temática y categoría.

- Los participantes deben estar dispuestos a presentar la documentación requerida para validar las respuestas proporcionadas en los formularios en caso de quedar finalistas y si así se requiere.
- Durante el tiempo de la convocatoria abierta, las preguntas de aclaración se realizarán por correo electrónico a la siguiente dirección: [responsabilidadsocial@conquito.org.ec](mailto:responsabilidadsocial@conquito.org.ec)
- Los resultados finales serán publicados en los canales oficiales que defina la Secretaría Técnica del CMRS.
- Se realizarán las notificaciones a los postulantes en cada fase de la convocatoria.
- En el caso de que algún postulante quiera apelar el resultado, lo puede hacer de acuerdo con lo estipulado en el Código Orgánico Administrativo COA, enviando un oficio dirigido a CONQUITO a nombre de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL y como Asunto: Apelación de la postulación de (nombre de la iniciativa) junto a la documentación de respaldo.
- El postulante, la Secretaría Técnica del CMRS y el jurado calificador están accediendo a un acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información proporcionada.
- Los postulantes aceptan coordinar con el equipo técnico la entrevista, con el fin de comprobar la información y elaborar productos comunicacionales en caso de requerirse.
- Los participantes aceptan leer todos los documentos habilitados para el “Reconocimiento Quito Responsable y Sostenible 2025” que se encontrará disponible en la página web: [www.conquito.org.ec](http://www.conquito.org.ec)

## 11. Causales de rechazo

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso, las postulaciones que:

- Presenten una iniciativa que no se encuentre alineada con el objetivo del presente reconocimiento.
- Si la iniciativa no evidencia su implementación en el DMQ.
- Si la iniciativa es solo una idea que no está ejecutada.
- En el caso de que los postulantes no entreguen la información en los plazos establecidos.
- Si la presentación del formulario de inscripción está incompleta.
- Por incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.
- Postulaciones recibidas por: miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS); miembros del jurado calificador de esta convocatoria, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia; iniciativas ganadoras de las anteriores ediciones del Reconocimiento del CMRS.